



000057

059

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CUSIPATA**

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

" Cusipata Capital del Valle del Vilcanota "



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2019-MDC/Q.

CUSIPATA 04 DE ABRIL DEL 2019

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL INFORME DE TRANSFERENCIA MUNICIPAL Y LOS PRIMEROS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

VISTO:

El acta de Sesión de Concejo Ordinario de la Municipalidad Distrital de Cusipata, de fecha cuatro de abril del dos mil diecinueve, así mismo el informe N° 047-2019-OAJ-MDC/Q, presentado por el Abg. Ronald Guevara Condori, Asesor Legal Interno, ingresado con el expediente administrativo de Secretaria General N° 182, de fecha 03 de abril del 2019; quien solicita Aprobación del Reglamento del Informe de los 100 días de Gestión

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población de sus correspondientes colectividades;

Que, de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, el artículo 148° señala: que los Gobiernos Locales estas sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado; así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal es la norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Audiencia Pública para el informe de los 100 días de Gestión Municipal, es un espacio para el informe respectivo del estado anterior y actual de la Gestión Municipal, de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CUSIPATA
 PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO
 " Cusipata Capital del Valle del Ulcanota "

000058



pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Cusipata para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Cusipata, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL INFORME DE TRANSFERENCIA MUNICIPAL Y LOS PRIMEROS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para la Audiencia Pública, del informe de los primeros 100 días de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, compuesto por VI Títulos, 21 Artículos y 02 Disposiciones Complementarias y Finales, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo Técnico para el informe de los cien días de gestión edil, responsable de la coordinación y realización de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al señor Alcalde para que se convoque la realización de la Audiencia Pública para el informe de los 100 días de Gestión Municipal, de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes; así como las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza, en su mayor circulación, así como radial mente y en el periódico mural de palacio municipal y a la oficina de informática.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

 Edgar Mescco Maza
 DNI: 40187998
 ALCALDE